

49

**Agrupación Política Nacional
Encuentro Social**

4. 49 Agrupación Política Nacional Encuentro Social

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Encuentro Social** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.49.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1345/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"1.- Informe Anual 2008.

- 2.- *Formatos 'IA-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN' y 'IA-4-APN'.*
- 3.- *Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.*
- 4.- *Movimientos Auxiliares de Catalogo.*
- 5.- *Balanzas de Comprobación.*
- 6.- *Póliza de diario, ingresos y de cheque.*
- 7.- *Publicaciones.*
- 8.- *Kardex de Publicaciones.*
- 9.- *Recibo de Publicaciones.*
- 10.- *Comprobantes Fiscales.*
- 11.- *Lista de Asistentes, Convocatoria, Programa, Fotografías y Audio. Copias de Cheques (...)*

Posteriormente, mediante escrito en alcance presentado en forma extemporánea el 21 de septiembre de 2009, la agrupación presentó lo siguiente:

- “1.- *Copia de estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2008.*
- 2.- *Conciliaciones bancarias de enero a diciembre (...)*”.

Por su parte la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1345/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L. A. María Elizabeth Loeza Ortega como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inició de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.49.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$908,142.79, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$11,212.85	1.24
2. Financiamiento Público		843,429.94	92.87
3. Financiamiento por los Asociados		53,500.00	5.89
Efectivo	\$53,500.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$908,142.79	100

Mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresos.

Derivado de las observaciones realizadas, la agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones solicitadas, así como una nueva versión del Informe Anual.

En consecuencia, con escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,486.68	1.48
2. Financiamiento Público		846,106.79	92.66
3. Financiamiento por los Asociados		53,500.00	5.86
Efectivo	\$53,500.00		
Especie			
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$913,093.47	100

De la revisión a las cifras reportadas en la segunda versión, se determinó que la agrupación incrementó los Ingresos en relación con los reportados inicialmente por \$4,950.68.

Adicionalmente, con escrito de alcance presentado en forma extemporánea el 21 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), la Agrupación presentó una tercera y última versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo, copias de cheques y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.49.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$846,106.79 correspondiente al monto aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008 mediante el Acuerdo número CG346/2008, en el cual se estableció el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2008, con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la

normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.49.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$949,517.08, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$510,749.56	53.79
B) Gastos por Actividades Específicas		438,767.52	46.21
Educación y Capacitación Política	\$152,780.66		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	285,986.86		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
TOTAL		\$949,517.08	100

Mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la agrupación modificó su Informe Anual incrementando los egresos por \$ 4,854.42.

En consecuencia, con escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$515,603.98	54.03
B) Gastos por Actividades Específicas		438,767.52	45.97
Educación y Capacitación Política	\$152,780.66		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	285,986.86		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			0.00
TOTAL		\$954,371.50	100

Adicionalmente, con escrito de alcance presentado en forma extemporánea el 21 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), la Agrupación presentó una tercera y última versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.49.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$515,603.98 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$164,631.56
Servicios Generales	350,972.42
TOTAL	\$515,603.98

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$515,603.98, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consistente en recibos de honorarios profesionales, contratos de prestación de servicios y de arrendamiento, copia de cheques y facturas de proveedores, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios cuyo importe rebasa el tope de los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO								
	No.	FECHA	NOMBRE:	HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	I.S.R.	I.V.A.	NETO A PAGAR
PE-28/09-08	356	20-10-08	Andonegui Nova Sandra	\$94,736.84	\$14,210.52	\$108,947.36	\$9,473.68	\$9,473.68	\$90,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Al respecto se manifiesta que la Agrupación no contó con recursos durante los primeros 10 meses del ejercicio, por lo que se pagó en forma retroactiva al prestador del servicio, deseamos aclarar que la persona que elaboró el cheque al prestador de servicios de manera involuntaria, y sin mediar dolo, omitió cruzar y/o anexar la leyenda para abono en cuenta del beneficiario en el momento de expedirlo y fue entregado al proveedor sabiendo este que debía depositarlo”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que los cheques se expidieron a nombre del proveedor, la normatividad es clara al establecer que los cheques que superen los quinientos días de salario mínimo deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por \$90,000.00.

En consecuencia, al efectuar un pago que rebasó el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheque

que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos

- ◆ Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de la agrupación y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Educación y Capacitación Política”, se observó que tres de sus integrantes recibieron pagos por concepto de viáticos, los cuales se detallan a continuación:

PÓLIZA	NOMBRE	CARGO	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 14/09-08	Raúl Barranco Tenorio	Secretario de Finanzas	53886 3	10-07-08	Aerovías de México, S. A. de C. V.	Boleto de avión	\$6,918.30
			91173	10-07-08	Servicio de Taxis Capu,A. C.	Servicio de Taxi	58.00
			6453	11-07-08	Servicios Auxiliares de Autotransportación, S.A. de C. V.	Servicio de Taxi	180.00
			86711	11-07-08	Autobuses México Puebla Estrella Roja, S. A. de C. V.	Boleto de autobús	170.00
	Raúl Barranco Tenorio	Secretario de Finanzas	llegible	13-07-08	Autobuses México Puebla Estrella Roja, S. A. de C. V.	Boleto de autobús	170.00
	llegible	09-07-08	Autobuses México Puebla Estrella Roja, S. A. de C. V.	Boleto de autobús	96.00		
Subtotal							\$7,592.30
PE 30/09-08	Zalathiel Rodríguez Díaz	Secretario de Gestión Social	3125 5	11-11-08	Aerovías de México, S. A. de C.V.	Boleto de avión	\$7,003.06
			3123 3	11-11-08	Aerovías de México, S. A. de C.V.	Boleto de avión	7,003.06
			2963	11-11-08	Autobuses Estrella Blanca, s. a. de C. V.	Boleto de autobús	135.00
Subtotal							\$14,141.12
PE 23/09-08	Ubaldo Jiménez Sánchez	Secretario de Información y Prensa	61877	10-07-08	Compañía Mexicana de aviación, S. A. de C.V.	Boleto de avión	\$6,683.49
Subtotal							\$6,683.49
GRAN TOTAL							\$28,416.91

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara si era el caso, la forma en la que se les pagó o retribuyó sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, así como cualquier otra

cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado a las personas en comento.

- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes, con los comprobantes originales de dichos pagos.
- Proporcionara copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, hasta el 10 de julio de 2008, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Referente al personal que integran los Órganos Directivos a nivel nacional, nos permitimos aclarar que no perciben remuneración alguna y que es costumbre de nuestra organización que los dirigentes fuera de los que prestan un servicio específico no cobren por su labor. También le comentamos que el gasto que se realizó por algunos de ellos corresponde al pago por concepto de viáticos relacionados con el rubro capacitación y no son remuneraciones por su calidad de directivos”.

La respuesta de la Agrupación se considero satisfactoria, toda vez que presentó muestras consistentes en listas de asistencia, convocatorias y programas de capacitación en el que se constato que los gastos en realizados por el servicio específico capacitación; por tal razón, la observación se considero

- ◆ Respecto al demás personal que conformó los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Comité Ejecutivo Nacional	
	Dr. Hugo Eric Flores Cervantes	Presidente
	Lic. Abel Guevara Uribe	Secretario General
	Lic. Ricardo Badillo Sánchez	Secretario de Organización, Planeación y estratégica
Nacional	Lic. Jorge Antonio Paez Sánchez	Secretario de Asuntos Electorales
	C. Carmen Patricia López Valle	Secretaria de Relaciones Políticas
	Lic. Luis Anaya Montes	Secretario de Relaciones Internacionales
	Ing. Gilberto Alejandro Sánchez Pérez	Secretario de Movilización Ciudadana
	Mtro. Luis Reyes García	Secretario de Capacitación Política

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago, junto con la copia de la credencial de elector, en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Nos permitimos aclarar que los dirigentes de la agrupación no reciben remuneración alguna (...)”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Servicios Generales

De la revisión a la subcuenta “Arrendamiento de Oficinas”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	No.	FECHA	NOMBRE:	IMPORTE
PE-29/09-08	497	01-09-08	Corporativo Huklass, S. A. de C.V.	\$345,000.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de arrendamiento correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre la agrupación y el arrendador detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se precisaran los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos y renta pactada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En relación a los Servicios Generales a la subcuenta de arrendamientos de oficinas nos permitimos anexar el contrato de arrendamiento correspondiente, asimismo hacemos mención que el personal que elaboró el cheque para el pago de dicho servicio de manera involuntaria, y sin mediar dolo, omitió cruzar la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

La agrupación presentó el contrato de arrendamiento que celebró con la empresa Corporativo Huklass, S. A. de C.V. en el cual se describe el monto, la forma de pago, la vigencia; razón por la cual, la observación se consideró como subsanada.

Respecto al cheque que carece de la leyenda la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que se expidió a nombre del proveedor, la normatividad es clara al establecer que los cheques que superen los quinientos días de salario mínimo deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por \$345,000.00.

En consecuencia, al efectuar un pago que rebasó el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4.49.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$438,767.52 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$152,780.66
Tareas Editoriales	285,986.86
Total	\$438,767.52

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$438,767.52 que representa el 100% reportado en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que la ampara, consistente en copias de cheques, copias de boletos de avión, programas de capacitaciones, listas de asistentes, copias de recibos de honorarios profesionales, contratos de prestación de servicios, muestras de impresiones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Tareas Editoriales

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Honorarios Redactor”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios cuyo importe rebasa el tope de los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO								
	No.	FECHA	NOMBRE:	HONORARIOS	I.V.A.	SUB-TOTAL	I.S.R.	I.V.A.	NETO A PAGAR
PE-01/08-08	103	29-08-08	Alva Chávez Rubén	\$105,263.17	\$15,789.42	\$121,052.64	\$10,526.32	\$10,526.32	\$100,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- ◆ Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En relación a las Tareas Editoriales relacionadas con la subcuenta Honorarios y que fueron devengados por el redactor nos permitimos mencionar que de acuerdo al contrato firmado por el proveedor se pactó que el pago se realizaría de esa forma, asimismo hacemos mención que la persona que elaboró el cheque de referencia omitió de manera involuntaria cruzar el cheque o colocar la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que el cheque se expidió a nombre del proveedor, la normatividad es clara al establecer que los cheques que superen los quinientos días de salario mínimo deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por \$100,000.00.

En consecuencia, al efectuar un pago que rebasa el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Impresiones o Reproducciones”, se observó el registro contable de varias pólizas que presentan como soporte documental facturas que fueron expedidas en la misma fecha y por el mismo proveedor, cuyos importes en forma conjunta rebasan el tope de quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00; pagadas con cheque a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	No.	FECHA	IMPORTE
PE-01/09-08	176	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual enero	409	02-09-08	\$9,487.50
PE-02/09-08	177	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual febrero	410	02-09-08	9,487.50
PE-03/09-08	178	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual marzo	411	02-09-08	9,487.50
PE-04/09-08	179	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual abril	412	02-09-08	9,487.50
PE-05/09-08	180	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual mayo	413	02-09-08	9,487.50
PE-06/09-08	181	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual junio	414	02-09-08	9,487.50
PE-08/09-08	182	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual julio	416	02-09-08	9,487.50
PE-09/09-08	183	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual agosto	417	02-09-08	9,487.50
PE-10/09-08	172	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad trimestral enero-marzo	418	02-09-08	10,350.00
PE-11/09-08	173	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad trimestral abril-junio	419	02-09-08	10,350.00
PE-12/09-08	174	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad trimestral julio-septiembre	420	02-09-08	10,350.00
PE-01/12-08	184	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual septiembre	446	11-12-08	9,487.50
PE-02/12-08	185	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual octubre	447	11-12-08	9,487.50

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	No.	FECHA	IMPORTE
PE-03/12-08	186	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual noviembre	448	11-12-08	9,487.50
PE-04/12-08	187	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual diciembre	449	11-12-08	9,487.50
TOTAL							\$144,900.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre la Agrupación y el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y el precio pactado del servicio objeto del contrato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/3894/2009 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, mediante escrito del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En relación a Subcuenta Impresiones y Reproducciones nos permitimos anexar el contrato de prestación de servicios correspondiente a publicaciones de la Agrupación Política Encuentro Social, con el proveedor Ubaldo Jiménez Sánchez. Asimismo nos permitimos comentar que se expidió un cheque por cada publicación,

cuatro trimestrales y doce mensuales y por error involuntario se omitió la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”.

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo que a continuación se detalla:

La agrupación presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con Jiménez Sánchez Ubaldo en el cual se precisa los servicios prestados, las condiciones, términos y el precio pactado del servicio objeto del contrato; razón por la cual, la observación se consideró como subsanada.

Respecto a los cheques que carecen de la leyenda, la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria toda vez que aún cuando señala que se expidieron a nombre del proveedor, la normatividad es clara al establecer que los cheques que superen los quinientos días de salario mínimo deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por \$144,900.00.

En consecuencia, al efectuar pagos a un mismo proveedor y que en forma conjunta rebasa el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.6 y 7.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Revisión a Proveedores y Prestadores de Servicios

Se realizó la verificación de las operaciones entre la Agrupación y los siguientes proveedores y Prestadores de Servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS/FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Rubén Alva Chávez	UF/DAPPAPO/3333/09	02	\$130,736.86	(1)
Sandra Andonegui Nova	UF/DAPPAPO/3334/09	03	133,157.89	04-08-09
Jacinto Gómez Toribio	UF/DAPPAPO/3335/09	01	31,473.68	03-08-09
Corporativo Huklass, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/3336/09	01	345,000.00	(1)

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	RECIBOS/FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Ubaldo Jiménez Sánchez	UF/DAPPAPO/3337/09	16	155,250.00	13-08-09

Por lo que corresponde a la C. Sandra Anonegui Nova, el C. Jacinto Gómez Toribio y Ubaldo Jiménez Sánchez. confirmaron haber efectuado operaciones con la agrupación.

Como se observa los proveedores o prestadores de servicios referenciados con (1) en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación al oficio emitido por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Encuentro Social**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$913,093.47, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, copias de cheque, estados de cuenta bancarios, así como recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN”, está apegado a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$2,683.75, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$954,371.50 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios profesionales, recibos de honorarios asimilables a salarios, copias de cheques, copias de contratos individuales de trabajo, facturas de proveedores y estados de cuenta bancarios, está apegado a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, a excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación efectuó pagos que rebasan los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, con cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario por un monto total de \$535,000.00, el cual se integra como sigue:

RUBRO	SUBCUENTA	IMPORTE
Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes	Honorarios	\$90,000.00
Gastos en Actividades Especificas	Arrendamiento de Oficinas	345,000.00
	Honorarios Redactor	100,000.00
TOTAL		\$535,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación efectuó pagos a un mismo proveedor y que en forma conjunta rebasan el tope de 500 días de salario mínimo general vigente el Distrito Federal con cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario por un monto total de \$144,900.00, el cual se integra como sigue:

RUBRO	SUBCUENTA	IMPORTE
Gastos en Actividades Especificas	Impresiones y Reducciones	\$144,900.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 7.6 y 7.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$913,093.47 y Egresos por \$954,371.50, su Saldo Final es de -\$41,278.03.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:20 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, C. Rubén Chávez Alva, persona comisionada por la agrupación política nacional Encuentro Social para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.A. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1345/09, comunicó a la agrupación política nacional Encuentro Social que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 22:52 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

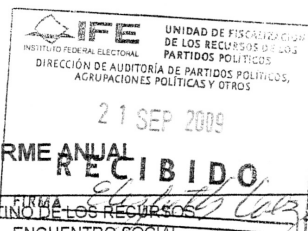
PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L. A. MARÍA ELIZABETH LOEZA ORTEGA



C. RUBÉN CHÁVEZ ALVA



Branki
21-09-08

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

RECIBIDO

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 (1)

I. INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		\$13.486,68	(2)
2. Financiamiento Público	\$846.106,79 (3)		
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		\$53.500,00	(4)
Efectivo	\$53.500,00		
Especie			
4. Autofinanciamiento*			(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*			(6)
TOTAL		\$913.093,47	(7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		\$515.603,98	(8)
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **		\$438.767,52	(9)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$152.780,66		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$0,00		
TAREAS EDITORIALES	\$285.986,86		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS			(10)
TOTAL		\$954.371,50	(11)

** Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	913.093,47 (12)	
EGRESOS	\$	954.371,50 (13)	
SALDO	\$	-41.278,03 (14)	

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	(15)
FIRMA _____ (16)	FECHA _____ (17)



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

México, D.F., a 07 de agosto de 2009

**C. RAÚL BARRANCO TENORIO
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ENCUENTRO SOCIAL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi documentación
11/08/09*

LEFFyC/GRC/MELO
[Handwritten signature]



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

Informe Anual

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, renglón Saldo, se observó que su agrupación reportó como saldo final un monto de \$4,861.32; sin embargo, existe un error aritmético como a continuación se señala:

III. RESUMEN	(A)	(B)	C= (A-B) SALDO REPORTADO POR LA AGRUPACIÓN	D= (A-B) SALDO DETERMINADO POR AUDITORÍA
Ingresos	\$908,142.79			
Egresos		\$949,517.08		
Saldo			\$4,861.32	\$41,374.09

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el formato "IA-APN" Informe Anual con las correcciones solicitadas, mismo que deberá apegarse al formato anexo establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en medio impreso y magnético.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 35 párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- Adicionalmente, se observó que su agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final. A continuación se detalla el caso en comento:

III. RESUMEN	(A)	(B)	C= (A-B)
Ingresos	\$908,142.79		
Egresos		\$949,517.08	
Saldo			\$41,374.09

LEFFyC/CRC/MELO
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2008-APN

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione el detalle de la integración del saldo final y, en caso de los Pasivos correspondientes, deberá señalar nombre, concepto, fechas y montos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

3. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el total del saldo final de las cuentas contables, "Fondo Fijo" y "Bancos" señalados en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo "Encuentro Social", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3, "Saldo Final", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL "INFORME ANUAL" 2008	SALDO INICIAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN DE ENERO 2008	SALDO FINAL SEGÚN DICTAMEN 2007
Fondo Fijo	\$11,212.85	\$2,683.75	\$2,683.75
Bancos		10,802.93	10,802.93
TOTAL	\$11,212.85	\$13,486.68	\$13,486.68

Cabe señalar, que las cuentas "Fondo Fijo" y "Bancos" se consideran parte de la disponibilidad que su agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Informe Anual del año 2008 "IA-APN", considerando como saldo inicial la cifra de \$13,468.68, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEBYC/RRC/MELO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó los estados de cuenta bancarios que a continuación se detallan:

CUENTA BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA
INSTITUCIÓN	NÚMERO	FALTANTES
BANAMEX	06905245579	De enero a diciembre de 2008

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Inventario de Activo Fijo

De la revisión a la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que en el rubro de "Activo Fijo", específicamente en la cuenta "Equipo de Cómputo", su agrupación reportó un saldo total por \$15,260.00; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada, no se localizó el Inventario de Activo Fijo.

LFY/CRC/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2008-APN

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El inventario físico de bienes muebles, el cual deberá estar clasificado por cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además, las cifras que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con el saldo contable correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Ingresos

Al cotejar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGÚN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIONES	MONTO REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DE SU AGRUPACIÓN
Financiamiento Público 2008	\$846,106.79	\$2,676.85	\$843,429.94
TOTAL	\$846,106.79	\$2,676.85	\$842,429.94

Procede aclarar que de la revisión a la balanza citada, se constató que su agrupación no registró debidamente en su contabilidad la ministración a la que tuvo derecho en el ejercicio 2008 como quedó señalado en el Acuerdo del Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, número CG346/2008, con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades

CFE/C/CR/MELO
[Firma]



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

Específicas realizadas en 2007 de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política, aprobado en sesión extraordinaria el 14 de agosto de 2008 toda vez que no registró en su contabilidad la sanción detallada en el cuadro anterior a la que se hizo acreedora, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General en sesión extraordinaria del 11 de octubre de 2007 número CG260/2007, que fue descontada de la ministración. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de la ministración citada, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como gastos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de las citada ministración, así como la sanción en comento.
- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a) y c) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Honorarios", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios cuyo importe rebasa el tope de los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del

URE/C/CRC/MELO

Página 6 de 16



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO								
	No.	FECHA	NOMBRE:	HONORARIOS	I.V.A.	SUB- TOTAL	I.S.R.	I.V.A.	NETO A PAGAR
PE-28/09-08	356	20-10-08	Andonegui Nova Sandra	\$94,736.84	\$14,210.52	\$108,947.36	\$9,473.68	\$9,473.68	\$90,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos

1. Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Educación y Capacitación Política", se observó que tres de sus integrantes recibieron pagos por concepto de viáticos, los cuales se detallan a continuación:

PÓLIZA	NOMBRE	CARGO	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 14/09-08	Raúl Barranco Tenorio	Secretario de Finanzas	53886 3	10-07-08	Aerovías de México, S. A. de C. V.	Boleto de avión	\$6,918.30
			91173	10-07-08	Servicio de Taxis Capu, A. C.	Servicio de Taxi	58.00
			6453	11-07-08	Servicios Auxiliares de Autotransportación, S.A. de C. V.	Servicio de Taxi	180.00
			86711	11-07-08	Autobuses México Puebla Estrella Roja, S. A. de C. V.	Boleto de autobús	170.00
	Raúl Barranco Tenorio	Secretario de Finanzas	Ilegible	13-07-08	Autobuses México Puebla Estrella Roja, S. A. de C. V.	Boleto de autobús	170.00
			Ilegible	09-07-08	Autobuses México Puebla Estrella Roja, S. A. de C. V.	Boleto de autobús	96.00
Subtotal							\$7,592.30
PE 30/09-08	Zalathiel Rodríguez Díaz	Secretario de Gestión Social	3125 5	11-11-08	Aerovías de México, S. A. de C. V.	Boleto de avión	\$7,003.06
			3123 3	11-11-08	Aerovías de México, S. A. de C. V.	Boleto de avión	7,003.06
			2963	11-11-08	Autobuses Estrella Blanca, s. a. de C. V.	Boleto de autobús	135.00
Subtotal							\$14,141.12

LEEC/CRC/MELO
[Firma]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2008-APN

PÓLIZA	NOMBRE	CARGO	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 23/09-08	Ubaldo Jiménez Sánchez	Secretario de Información y Prensa	61877	10-07-08	Compañía Mexicana de aviación, S. A. de C.V.	Boleto de avión	\$6,683.49
Subtotal							\$6,683.49
GRAN TOTAL							\$28,416.91

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique si es el caso, la forma en la que se les pagó o retribuyó sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado a las personas en comento.
- En su caso, presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes, con los comprobantes originales de dichos pagos.
- Proporcione copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, hasta el 10 de julio de 2008, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

JFFE/CRC/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2008-APN

2. Adicionalmente, se observó que los gastos citados en el cuadro que antecede no fueron registrados en la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes".

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
Proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanza mensual de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones realizadas.
Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.12, 12.3, inciso c), 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 10.12, 12.3, inciso c), 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

3. Respecto al demás personal que conformó los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

Table with 3 columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO. Row 1: Nacional, Comité Ejecutivo Nacional. Subsequent rows list names and titles of committee members.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.

Handwritten signature and initials: LEPYC/CRC/MELO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

- En su caso, proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago, junto con la copia de la credencial de elector, en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Servicios Generales

De la revisión a la subcuenta "Arrendamiento de Oficinas", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del

EFFyC/CRC/MELO

Página 10 de 16



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

- En su caso, proporcione las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago, junto con la copia de la credencial de elector, en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Servicios Generales

De la revisión a la subcuenta "Arrendamiento de Oficinas", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del

EFFyC/CRC/MELO

Página 10 de 16



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	No.	FECHA	NOMBRE:	IMPORTE
PE-29/09-08	497	01-09-08	Corporativo Huklass, S. A. de C.V.	\$345,000.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de arrendamiento correspondiente.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su agrupación y el arrendador detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se precisen los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos y renta pactada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Tareas Editoriales

1. De la revisión a la subcuenta "Honorarios Redactor", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios cuyo importe rebasa el tope de los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No.	FECHA	NOMBRE:	HONORARIOS	RECIBO				
					I.V.A.	SUB-TOTAL	I.S.R.	I.V.A.	NETO A PAGAR
PE-01/08-08	103	29-08-08	Alva Chávez Rubén	\$105,263.17	\$15,789.42	\$121,052.64	\$10,526.32	\$10,526.32	\$100,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/GRC/MELO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- De la revisión a la subcuenta "Impresiones o Reproducciones", se observó el registro contable de varias pólizas que presentan como soporte documental facturas que fueron expedidas en la misma fecha y por el mismo proveedor, cuyos importes en forma conjunta rebasan el tope de quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00; pagadas con cheque a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	No.	FECHA	IMPORTE
PE-01/09-08	176	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual enero	409	02-09-08	\$9,487.50
PE-02/09-08	177	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual febrero	410	02-09-08	9,487.50
PE-03/09-08	178	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual marzo	411	02-09-08	9,487.50
PE-04/09-08	179	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual abril	412	02-09-08	9,487.50
PE-05/09-08	180	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual mayo	413	02-09-08	9,487.50
PE-06/09-08	181	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual junio	414	02-09-08	9,487.50
PE-08/09-08	182	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual julio	416	02-09-08	9,487.50
PE-09/09-08	183	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual agosto	417	02-09-08	9,487.50
PE-10/09-08	172	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad trimestral enero-marzo	418	02-09-08	10,350.00
PE-11/09-08	173	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad trimestral abril-junio	419	02-09-08	10,350.00
PE-12/09-08	174	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad trimestral julio- septiembre	420	02-09-08	10,350.00
PE-01/12-08	184	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual septiembre	446	11-12-08	9,487.50

LEF/CORC/MELO
[Firma]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2008-APN

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	No.	FECHA	IMPORTE
PE-02/12-08	185	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual octubre	447	11-12-08	9,487.50
PE-03/12-08	186	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual noviembre	448	11-12-08	9,487.50
PE-04/12-08	187	10/12/2008	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual diciembre	449	11-12-08	9,487.50
TOTAL							\$144,900.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su agrupación y el proveedor detallado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y el precio pactado del servicio objeto del contrato.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que amparan la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse así como el Kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén; sin embargo, no se localizó su registro contable en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-01/09-08	176	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual enero	\$9,487.50	
PE-02/09-08	177	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual febrero	9,487.50	
PE-03/09-08	178	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual marzo	9,487.50	
PE-04/09-08	179	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubaldo	Publicidad mensual abril	9,487.50	

EFFyC/BR/MELO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-05/09-08	180	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual mayo	9,487.50
PE-06/09-08	181	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual junio	9,487.50
PE-08/09-08	182	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual julio	9,487.50
PE-09/09-08	183	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual agosto	9,487.50
PE-10/09-08	172	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad trimestral enero-marzo	10,350.00
PE-11/09-08	173	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad trimestral abril-junio	10,350.00
PE-12/09-08	174	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad trimestral julio- septiembre	10,350.00
PE-01/11-08	175	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad trimestral octubre- diciembre	10,350.00
PE-01/12-08	184	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual septiembre	9,487.50
PE-02/12-08	185	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual octubre	9,487.50
PE-03/12-08	186	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual noviembre	9,487.50
PE-04/12-08	187	10-12-08	Jiménez Sánchez Ubal Dop	Publicidad mensual diciembre	9,487.50
TOTAL					\$155,250.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, en los que se identifique el control de los artículos que amparan las facturas detalladas en el cuadro anterior a través de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los movimientos correspondientes en la citada cuenta.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 9.2, 12.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2, 18.1 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

LPFyC/CRC/MELO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aún cuando su Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-07	PAGOS EFECTUADOS EN 2008 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS 2008 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-08
Retención del Impuesto Sobre la Renta				
10% ISR retenido	\$6,315.08	\$6,247.00	\$25,684.21	\$25,752.29
Retención del Impuesto al Valor Agregado				
10% Retenciones I.V.A.	6,315.11	6,247.00	25,684.21	25,752.32
TOTAL	\$12,630.19	\$12,494.00	\$51,368.42	\$51,504.61

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por el saldo reflejado en la columna "Saldo al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 13.2 y 22.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto; y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

EFFY/C/RRC/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3894/09

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008-APN**

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



DEFYC/CRC/MELO

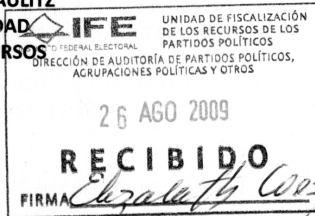
Página 16 de 16

DF

100000

México, D.F. a 26 de Agosto de 2009

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



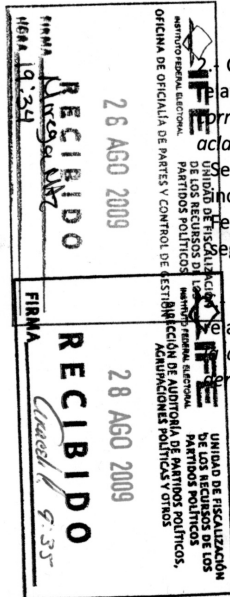
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE
OBSERVACIONES AL INFORME
ANUAL 2008-APN

El que suscribe Berlín Rodríguez Soria, en mi carácter de apoderado legal de la Agrupación Política Nacional ENCUENTRO SOCIAL, personalidad que tengo debidamente acreditada ante La Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en respuesta a su solicitud hecha mediante oficio UF-DA-3894/09, de fecha 07 de agosto del año dos mil nueve, me permito enviarle las aclaraciones y rectificaciones, de acuerdo a sus atentas observaciones al informe anual del ejercicio de 2008, de la citada Agrupación Política que legalmente represento, mismas que a continuación se detallan:

1.- Con relación a sus observaciones del punto 1, del capítulo denominado "Informe Anual", relativo a que "Presente el formato "IA-APN" Informe Anual con las correcciones solicitadas, mismo que deberá apegarse al formato anexo establecido en el Reglamento que estable los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en medio impreso y magnético".

Se corrigió el formato "IA-APN" relativo al saldo inicial por un importe de \$ 13,486.68 conforme al saldo final según dictamen del ejercicio de 2007.



Con relación a sus observaciones de los puntos 2, del capítulo denominado "Informe Anual", relativa a que: "Proporcione el detalle de la integración del saldo final y, en caso de los Pasivos correspondientes, deberá señalar nombre, concepto, fechas y montos." y "Presente las aclaraciones que a su derecho convengan"

Se modificó el formato "IA-APN" en el punto número 2 FINANCIAMIENTO PUBLICO se incrementó la cantidad de \$2,676.85 correspondiente a la sanción impuesta por este Instituto Federal Electoral no registrada por nuestra agrupación, quedando el Financiamiento Publico según la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por la cantidad de \$ 846,106.79.

Con relación a sus observaciones de los puntos 2, del capítulo denominado "Informe Anual", relativa a que: presente "El informe Anual del año 2008 "IA-APN", considerando como saldo inicial cifra de \$13,468.68, en forma impresa y en medio magnético" y "Las aclaraciones que a su derecho convengan".

Se elaboro la corrección a los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes en las siguientes cuentas. Gastos Financieros sub cuenta comisiones bancarias por un importe de \$2,177.57,

UFRPP-2009-391

000002

correspondientes a las comisiones bancarias cobradas por Banamex durante el ejercicio de 2008, la cuenta Otros Gastos sub cuenta sanción I.F.E. por la cantidad de \$ 2,676.85 correspondiente a la sanción impuesta por este Instituto. Quedando el rubro de actividades ordinarias permanentes por la cantidad de \$ 515,603.98.

Se anexa el Informe Anual formato "IA-APN" y el detalle de la integración del saldo final, que incluyen las correcciones efectuadas.

Con referencia al apartado denominado "**BANCOS**", relativa a que *"Proporcione los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" y "Las aclaraciones que a su derecho convengan"*.

Al respecto se manifiesta que la Agrupación Política no presentó los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2008 de la cuenta número 06905245579 de BANAMEX, ya que la cuenta se encuentra en estatus de inactiva. Sin embargo se solicitó al banco la expedición de los estados de cuenta de Enero a Diciembre del 2008 en virtud de que los originales fueron extraviados por el responsable, mismo que les serán enviados una vez que la Agrupación cuente con ellos, (Se anexa copias de la solicitud ante la institución bancaria). No obstante, se anexa a la presente las conciliaciones bancarias de enero a diciembre del ejercicio de 2008.

Respecto a las observaciones hechas en el apartado denominado "**INVENTARIO DE ACTIVO FIJO**", consistentes en: *"El inventario físico de bienes muebles, el cual deberá estar clasificado por cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y Código Postal) y resguardo. Además las cifras que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con el saldo contable correspondiente."* y *"Las aclaraciones que a su derecho convengan"*.

En respuesta a este punto nos permitimos anexar el inventario de activos fijos, que contiene la información solicitada; asimismo se manifiesta que no se había anexado por error involuntario en el informe anual del ejercicio de 2008.

Referente al apartado denominado "**INGRESOS**", mediante el cual solicita que se presente: *"Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la citada ministración, así como la sanción en comentario."*
"El Formato "IA-APN", Informe anual corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2008, en forma impresa y en medio magnético."
"Las aclaraciones que en su derecho convenga"

Se responde lo siguiente: Se efectuaron las correcciones correspondientes a la sanción impuesta a nuestra agrupación por un importe de \$2,676.85, quedando el Financiamiento Público según la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por un importe de \$846,106.79, modificándose el formato "IA-APN" Informe Anual, así como las balanzas de comprobación, me permito anexar las pólizas, balance general, estado de resultados y balanzas de comprobación con las correcciones efectuadas de enero a diciembre de 2008. Se anexa al presente escrito la información solicitada también en medio magnético.

000003

En relación al apartado de observaciones denominado "**EGRESOS**", "**GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, SERVICIOS PERSONALES**", relativa a "*que presente las aclaraciones que a su derecho convengan*" respecto de los honorarios cuyo importe rebasó el tope de los quinientos días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año dos mil ocho equivalía a \$26,295.00, el cual fue pagado con cheque a nombre del prestador del servicio; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Al respecto se manifiesta que la Agrupación no conto con recursos durante los primeros 10 meses del ejercicio, por lo que se pago en forma retroactiva al prestador del servicio, deseamos aclarar que la persona que elaboró el cheque al prestador de servicios de manera involuntaria, y sin mediar dolo, omitió cruzar y/o anexar la leyenda para abono en cuenta del beneficiario en el momento de expedirlo y fue entregado al proveedor sabiendo este que debía depositarlo.

- Referente al personal que integran los **ORGANOS DIRECTIVOS** a nivel nacional, nos permitimos aclarar que no perciben remuneración alguna y que es costumbre de nuestra organización que los dirigentes fuera de los que prestan un servicio específico no cobren por su labor. También le comentamos que el gasto que se realizó por algunos de ellos corresponde al pago por concepto de viáticos relacionados con el rubro capacitación y no son remuneraciones por su calidad de directivos.
- En relación a la observación de **REMUNERACIÓN A DIRIGENTES**. Nos permitimos aclarar que los dirigentes de la agrupación no reciben remuneración alguna y ya hemos descrito en el numeral anterior la costumbre de nuestra Agrupación.
- En relación al demás **PERSONAL QUE CONFORMA LOS ORGANOS DIRECTIVOS** registrados ante el Instituto Federal Electoral nos permitimos aclarar que no perciben remuneración alguna.
- En relación a **SERVICIOS GENERALES A LA SUBCUENTA DE ARRENDAMIENTO DE OFINAS** nos permitimos anexar el contrato de arrendamiento correspondiente, asimismo hacemos mención que el personal que elaboro el cheque para el pago de dicho servicio de manera involuntaria, y sin mediar dolo, omitió cruzar y/o anexar la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.
- En relación a las **TAREAS EDITORIALES** relacionadas con la "**Subcuenta Honorarios**" y que fueron devengados por el redactor nos permitimos mencionar que de acuerdo al contrato firmado con el proveedor se pacto que el pago se realizaría de esa forma, así mismo hacemos mención de que la persona que elaboró el cheque de referencia omitió de manera involuntaria cruzar el cheque o colocar la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.
- En relación a "**Subcuenta Impresiones o Reproducciones**" nos permitimos anexar el contrato de prestación de servicios correspondiente a publicaciones de la Agrupación Política Encuentro Social, con el proveedor Ubaldo Jiménez Sánchez. Así mismo nos permitimos comentar que se expidió un cheque por cada publicación, cuatro trimestrales y doce mensuales y por error involuntario se omitió la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

000004

- Con relación al punto de **GASTOS POR AMORTIZAR** correspondiente a la cuenta de Gastos en Tareas Editoriales, se elaboraron las correcciones a la cuenta 105 Gastos por Amortizar en nuestros registros contables, elaborando las pólizas correspondientes para su adecuado registro, anexamos, pólizas de corrección, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a ultimo nivel donde se reflejan las correcciones correspondientes en la citada cuenta.
- En relación a los **IMPUESTOS POR PAGAR**, se anexa pago correspondiente al impuesto retenido de impuesto sobre la renta e IVA. Cabe señalar que no se habían realizado los pagos en virtud de que la cuenta de banco de la Agrupación Política Nacional se encontraba inactiva al 31 de diciembre del 2008, por lo que no se pudo realizar el pago en comento, mismo que ya fue subsanado con fecha 25 de agosto del 2009 como se desprende de la copia de los comprobantes.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Director General atentamente se pide:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, desahogando las observaciones hechas a la Agrupación Política que represento en los términos que se indican.

ATENTAMENTE

BERLÍN RODRÍGUEZ SORIA.
APODERADO LEGAL DE LA A.P.N.
ENCUENTRO SOCIAL

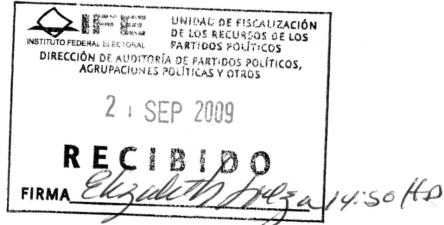
20



Arbitraje

Ciudad de México, D.F., a 18 de Septiembre de 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



En contestación al oficio número UF-DA-3894/09 "**Observaciones al Informe Anual 2008-APN**" de fecha 07 de agosto de 2009; anexamos los estados de cuenta mensuales del año 2008 de la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, mismos que nos faltó agregar a la documentación requerida.

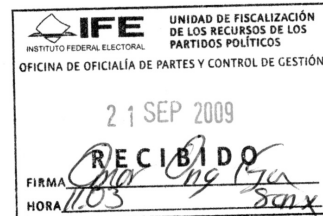
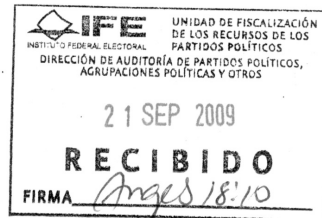
Dicha demora en la entrega de estos estados de cuenta, fue por trámite del Banco donde teníamos el historial de los movimientos bancarios de esta Agrupación Política.

Así mismo anexamos el formato "IA-APN"- INFORME ANUAL con la corrección en el total de los egresos, anexamos la integración del saldo final de los movimientos del ejercicio 2008, y estados financieros al cierre del ejercicio 2008.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
APODERADO DE ENCUENTRO SOCIAL "APN"

LIC. BERLÍN RODRÍGUEZ SORIA



UFRPP-2009-3508